

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

LYDIA DAPTNE CUEVAS ORTIZ, Titular de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 11 apartado C, 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 11 fracción I, 16 fracción XII, 20 fracciones III y XXIV y 37 fracción I, VI, VIII, XVI y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 primer párrafo de la Ley del Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 1 fracciones I, IV, VIII, XIII y XXII, 3, 4, 6, 11 fracción XI, 13 fracción II, 28, fracción I, 38, 39 fracción I, 40, 49, 50, 51 y 54 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 2, 4, 13 y 16 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “RED DE MUJERES, SIEMPRE VIVAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre de la acción

Red de Mujeres Siempre Vivas

2. Tipo de Acción social

Servicios

3. Entidad responsable

Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes.

La Ciudad de México en su nueva reconfiguración como una capital de vanguardia y a favor de la potenciación de los derechos humanos de las personas, ha sembrado las bases para prevenir y atender el problema de la violencia de género contra las mujeres desde el ámbito territorial.

En 2019, la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, operó el programa social “Red de mujeres por la igualdad y la no violencia”. El objetivo general del programa social fue promover el conocimiento, ejercicio activo y exigibilidad de los derechos humanos de las mujeres, a través de su participación y organización.

En el 2021, se retoma como acción social con el nombre “Red de Mujeres en Alerta por Ti”, cuyo objetivo fue identificar de manera oportuna casos de violencia contra las mujeres por razones de género; informar sobre los derechos, tipos y modalidades de violencia, así como el conformar núcleos solidarios de mujeres en colonias prioritarias de la Ciudad de México. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 191 colonias intervenidas, 217 mil 312 visitas efectivas a hogares, 3 mil 902 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia (LUNAS) y 277 núcleos solidarios (redes) conformados.

En el 2022, la acción social cambió de nombre a “Red de Mujeres por el Bienestar” y se puso mayor énfasis en la conformación de organización de redes de mujeres dentro de sus propias comunidades a fin de avanzar en la identificación e intervención oportuna de situaciones de violencia. En ese periodo se obtuvieron los siguientes resultados: 340 colonias intervenidas, 220 mil 570 visitas efectivas a hogares, 10 mil 576 casos de violencia identificados y canalizados para atención a las LUNAS y 775 núcleos solidarios (redes) conformados.

En el 2023, la acción social mantuvo su nombre y su inserción territorial para difundir los derechos de las mujeres y servicios del Gobierno de la Ciudad de México, así como detectar casos de violencia; se realizaron 258,611 visitas, se identificaron 4,026 casos, se fortaleció la incidencia en 437 grupos de mujeres conformados en las colonias prioritarias seleccionadas; así mismo se sensibilizó a 493 mujeres que viven en zonas rurales sobre sus derechos agrarios.

En el 2024, la “Red de Mujeres por el Bienestar”, continuó con su objetivo de promoción casa por casa, beneficiando a 314,384 personas con información sobre sus derechos y la línea de emergencia *765, a la cual las mujeres pueden acceder para atender los diferentes tipos de violencia que existen; así mismo se conformaron 300 Circuitos SOS, en donde se sensibilizó a 5,059 espacios a los que acuden las mujeres para atender sus necesidades prioritarias (negocios, mercados,

escuelas, centros de salud, paraderos de transporte locales), para fortalecer la red de apoyo comunitaria en torno de la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.

Como se ha mostrado en los ejercicios previos, la acción social ha promovido la detección temprana de la violencia. A partir del 2025, la Red de Mujeres Siempre Vivas no solo trabajará en la prevención y atención de la violencia, sino que también promocionará y propiciará la creación de redes comunitarias de mujeres que trabajen por el ejercicio de sus derechos, fortaleciendo su autonomía económica, física y de toma de decisiones.

Estas redes servirán como espacios de organización y sororidad, impulsando proyectos colectivos que contribuyan a transformar la situación estructural de desigualdad de género en las comunidades.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

La violencia contra las mujeres por razones de género es una de las manifestaciones más claras de desigualdad de poder en las relaciones entre mujeres y hombres y de las expectativas sobre los roles que deben cumplir. Tiene raíz en el orden social sexo-genérico arraigado en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre. Estos valores y normas sociales sostienen la prevalencia masculina y una asimetría de poder institucionalizada entre hombres y mujeres.

Asimismo, la violencia contra las mujeres por razones de género constituye una de las expresiones de la dominación patriarcal. La existencia de normas de género que establecen los roles socialmente aceptables para hombres y mujeres suele funcionar como justificación social para el uso de la violencia contra las mujeres.

Los factores causales sistémicos y estructurales de la violencia se suman a otras vulnerabilidades y hacen que los riesgos de ser víctima o perpetrador de violencia aumenten. Los modelos socio ecológicos para prevenir la violencia coinciden en señalar que los factores de riesgo de perpetrar o ser víctima de esta se dan a distintos niveles: individual, familiar, comunitario, social y de Estado.

Entre los factores individuales comúnmente asociados con este tipo de violencia figuran los referidos a la condición social y económica (educación, pobreza, territorios marginados con escasa infraestructura, entre otros); entre los factores familiares y comunitarios, las historias de vida de exposición a la violencia, directa o indirecta, principalmente en la infancia, el uso frecuente de alcohol o drogas, y la presencia de organizaciones delictivas en la comunidad; entre los factores sociales y políticos figuran la persistencia de los roles de género y la tolerancia a la violencia de género, violencia simbólica en los espacios de poder, específicamente en los medios de comunicación; finalmente, entre los factores de riesgo a nivel de Estado se identifican la falta o ineficiencia de leyes y políticas para prevenir, atender y sancionar la violencia de género; insuficientes recursos e instituciones para la procuración de la justicia; y servidores públicos, sobre todo en fiscalías y tribunales, que carecen de perspectiva de género y de derechos humanos) (ONU, 2006).

Para la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, trabajar en el ámbito comunitario hacia la prevención de las violencias, pasa por aportar a la construcción de nuevas reglas de convivencia, que las desnaturalicen y que impulsen la modificación sociocultural de los roles de género.

De acuerdo con los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2021), en la Ciudad de México, el 76.2% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos. Asimismo, el 15% de mujeres reportaron haber vivido violencia familiar, el 18.9% violencia por parte de su pareja y el 27.6% violencia comunitaria durante el último año de referencia de la encuesta. El principal motivo por el que las mujeres deciden no denunciar la violencia es por considerar que “se trató de algo sin importancia que no le afectó”. (INEGI, 2022)

De marzo de 2019 a julio de 2023 las abogadas de las mujeres que dan atención en las Agencias del Ministerio Público, atendieron a un total de 170,050 mujeres víctimas de violencia de género a quienes se les orientó en alternativas para su protección, integridad y seguridad; así mismo en las LUNAS se han atendido a 305,482 mujeres que han recibido servicios sociales, psicoemocionales y jurídicos. La Línea SOS Mujeres que se activó en julio del 2022 para brindar atención especializada a las niñas, adolescentes, mujeres y adultas mayores en casos de violencia, han atendido 112,872 llamadas; de éstas 97,935 fueron emergencias y 14,937 solicitaron orientación y asesoría. (Gómez Saracibar, 2023)

Así mismo, en el informe de Alerta por Violencia contra las Mujeres que se brindó en septiembre del 2024, la Secretaría de las Mujeres informó que existe una reducción de muertes violentas de mujeres en un 18.8% a partir de la emisión de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres que se emitió en la CDMX; aumentó en un 97% las órdenes de aprehensión por delitos de violencia de género, se incrementó en un 27% el número de medidas de protección otorgadas a las mujeres y se avanzó en la profesionalización de las y los policías con perspectiva de género.

En cuanto a la prevención, se informa que se respondieron 207, 082 llamadas con el protocolo *765, se visitó a 1,033,325 mujeres en sus casas, para ser informadas de sus derechos y servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para atender los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres; y los senderos seguros “camina libre, camina segura”, contribuyeron a disminuir en un 24% los delitos contra las mujeres.

4.3 Perspectiva de Género

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (2008), reconoce 11 tipos de violencia contra las mujeres: Psicoemocional, física, patrimonial, económica, sexual, contra los derechos reproductivos, obstétrica, feminicida, simbólica, vicaria y ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas. Así mismo, nombra 10 modalidades de violencia: Familiar, en el noviazgo, laboral, escolar, docente, en la comunidad, institucional, mediática contra las mujeres, política en razón de género y digital.

De acuerdo con los datos de la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH,2021), en la Ciudad de México, el 76.2% de las mujeres de 15 años y más ha experimentado violencia a lo largo de su vida en distintos ámbitos. Asimismo, el 15% de mujeres reportaron haber vivido violencia familiar, el 18.9% violencia por parte de su pareja y el 27.6% violencia comunitaria durante el último año de referencia de la encuesta.

La ENDIREH también reporta que, en el ámbito laboral, el 21.8% ha vivido violencia física y/o sexual. Mientras que 23.3% ha experimentado discriminación laboral en los últimos 12 meses. De las mujeres que experimentaron violencia en este ámbito, 35.3% señaló que la principal persona agresora fue un(a) compañero(a) de trabajo.

En el ámbito familiar, el 12.3% de las mujeres, ha experimentado violencia de tipo psicológica, señalando como principal persona agresora a un hermano(a), y que la violencia ocurrió al interior de su casa.

En el ámbito escolar el 22.6%, de mujeres declara que ha experimentado violencia sexual a lo largo de la vida escolar. Mientras que 19.3 % ha experimentado violencia de tipo sexual en los últimos 12 meses, de las cuáles el 49% señalo que la principal persona agresora fue un compañero de la escuela. Siendo ésta el lugar principal de ocurrencia, 72.6%.

Por otro lado, se estima que el 58.7% de mujeres de 15 años y más ha vivido situaciones de violencia sexual en el ámbito comunitario a lo largo de la vida. Mientras que 25.1% ha experimentado violencia sexual en los últimos 12 meses, señalando que en este ámbito el principal agresor ha sido una persona desconocida, mencionando la calle y los parques como los principales lugares de ocurrencia.

Dentro de este contexto, se puede observar que algunos grupos de la población son más vulnerables a la violencia que otros. Las personas más vulnerables, son aquellas con mayor exposición al riesgo y con menor capacidad de respuesta, tal es el caso de las niñas, las personas adultas mayores y las personas con alguna discapacidad, entre otros. Reconocer la vulnerabilidad al abordar la problemática de la violencia contra las mujeres, conlleva la intención de hacer visible el abuso hacia las personas que con mucha frecuencia no tienen la posibilidad o la capacidad de reclamar sus derechos, así como identificar los factores de riesgo para establecer mecanismos de prevención en el marco de la política pública.

Sin lugar a duda, las mujeres sufren de manera particular la inseguridad y la violencia, lo que las ha llevado a desarrollar estrategias de autoprotección que despliegan en la vida cotidiana. Sin embargo, la violencia genera miedo en las mujeres, lo que limita su capacidad de participar, hacer vida política, social y cultural, esto restringe sus derechos y también fortalece sus dependencias.

El estado del arte nos indica, que todo tipo de violencia, en particular aquellos perpetrados en el ámbito familiar, son prevenibles en tanto la población sea consciente de que la violencia de género contra las mujeres es un fenómeno sociocultural. Las estrategias de prevención deben orientarse a disminuir las omisiones, la tolerancia social ante la violencia contra las mujeres y la modificación de las conductas en las interrelaciones cotidianas entre mujeres y hombres.

4.4 Diagnóstico

La Ciudad de México ocupa una superficie de 1,495 km², equivalente al 0.1% del territorio nacional; se estima que en esta área geográfica residen casi 9 209 944 personas, de las cuales 52.2% (4 805 017) son mujeres. Los rangos que presentan mayor participación en el caso de las mujeres son los que van de los 25 a los 29 años, seguido de los 30 a los 34 años con 380 mil 208 y 308 mil 163 respectivamente; como puede verse, la dinámica demográfica coincide con la caída de la fecundidad, el crecimiento de la esperanza de vida y la modificación en los patrones migratorios y cambios en la estructura etaria que se presenta a nivel nacional. Dada la relevancia que este proceso tiene en la previsión de la demanda de bienes y servicios para ciertos grupos etarios, es importante ahondar en sus expresiones y comportamiento ya que también se deriva en el nacimiento y crecimiento de las problemáticas sociales, como es la violencia de género.

Las disparidades de poder entre hombres y mujeres, conocidas como asimetrías, perduran debido a una combinación de factores. En un sentido material, se restringe el acceso a los recursos, mientras que, en un sentido ideológico, se imponen normas sobre lo que es apropiado para cada género. Por lo tanto, el sistema sexo-género no solo implica la diferenciación, sino que también conlleva una jerarquización en el acceso a recursos tanto tangibles como simbólicos. Esta situación ha dejado a las mujeres en una posición de vulnerabilidad, enfrentando obstáculos significativos en diversos aspectos de su vida diaria, ya sea en lo personal, laboral, familiar, cultural o comunitario.

En la Ciudad de México, la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres en lo que respecta a la participación económica, sigue siendo amplia, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), se observa que, si bien, la tasa de participación laboral de la población es de 62.2%, al desagregar por sexo, se refleja que la participación de los hombres es mayor (73.7%) que la de las mujeres (52%).

En lo que se refiere al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado en los hogares, las mujeres en hogares con Jefatura Femenina, dedican 19.49 horas a la semana, y 25.92 horas al trabajo remunerado. Mientras que los hombres en hogares con Jefatura Masculina, dedican 11.34 horas al trabajo de cuidados y del hogar, y 35.80 horas al trabajo remunerado (Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022).

En el contexto de la violencia dirigida hacia las mujeres, se percibe claramente que el ejercicio del poder de dominio por parte de los agresores perturba el equilibrio emocional de las mujeres, provocando consecuencias graves en su autoestima y en su capacidad para tomar decisiones fundamentadas.

El problema se profundiza debido a la situación de empobrecimiento y dependencia económica de las mujeres, a los efectos ocasionados por las limitaciones impuestas al controlar sus ingresos económicos, a la ausencia de redes de apoyo y sistemas de cuidado en su entorno inmediato.

De acuerdo con el Atlas de Femicidios de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX, de enero del 2019 a octubre de 2024 se tienen registrados casos de muertes violentas contra mujeres de los cuales: 72 se dieron en el 2019, 82 en 2020, 72 en 2021, 76 en el 2022, 61 en 2023 y 56 en 2024. De ahí la necesidad de seguir fomentando el cambio en la cultura patriarcal, la forma de pensar, la forma de ver las cosas, la forma de ver las relaciones entre las mujeres y los hombres y el tejido comunitario.

4.5 Justificación y análisis de alternativas.

Como se ha señalado, la violencia de género está vinculada con factores estructurales, como la dependencia económica y la desigualdad en la toma de decisiones. Estos factores limitan la autonomía de las mujeres y perpetúan entornos en los que la violencia se reproduce y permanece invisibilizada.

A partir del 2025, la Red de Mujeres Siempre Vivas buscará fortalecer la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres mediante la conformación de redes comunitarias que promuevan proyectos solidarios y colaborativos. Estas redes permitirán a las mujeres avanzar hacia su independencia económica y personal, al tiempo que contribuyen a la construcción de comunidades más seguras, equitativas y resilientes.

La experiencia ha demostrado que la organización comunitaria es una herramienta efectiva para abordar la violencia de género desde sus raíces estructurales. La creación de espacios de apoyo mutuo y desarrollo integral entre mujeres potenciará su capacidad para identificar y atender la violencia, así como para construir estrategias colectivas que promuevan su bienestar. Estas redes no solo generarán un sentido de comunidad, sino que impulsarán el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

La Red de Mujeres Siempre Vivas promoverá proyectos solidarios y colaborativos enfocados en el desarrollo económico y social de las mujeres, con un enfoque en la economía solidaria y los emprendimientos locales. Al fortalecer sus capacidades económicas, las mujeres incrementarán su independencia y disminuirán los factores que las colocan en situaciones de vulnerabilidad.

La conformación de estas redes comunitarias contribuirá también a la construcción de entornos seguros donde las mujeres puedan ejercer su autonomía física y participar activamente en la toma de decisiones que afectan su entorno. El trabajo colaborativo y territorial fortalecerá el tejido social, posicionando a las mujeres como agentes de cambio en sus comunidades.

Se espera que estas acciones fortalezcan la autonomía económica, física y de toma de decisiones de las mujeres, promoviendo proyectos colaborativos y solidarios que generen independencia económica y fomenten la creación de redes de apoyo mutuo para el desarrollo integral y la atención a la violencia de género. Asimismo, contribuirán a la construcción de comunidades seguras y equitativas, donde las mujeres participen activamente en la transformación de su entorno, consolidándose como agentes de cambio y garantizando el ejercicio pleno de sus derechos.

4.6 Participación Social.

La participación social es un componente fundamental de esta acción social. Se desarrolla en las siguientes fases:

- 1) Selección de las facilitadoras del servicio con base en su experiencia en el trabajo comunitario y territorial.
- 2) Capacitación de las facilitadoras del servicio para potenciar su inserción territorial con perspectiva de género, derechos humanos, interseccionalidad e interculturalidad.
- 3) Difusión de la red de servicios que ofrece el Gobierno de la Ciudad de México para el bienestar de las mujeres usuarias de la acción social, casa por casa en las colonias de intervención.
- 4) Información en los negocios y la infraestructura pública existente en las colonias de intervención sobre la ruta de actuación para prevenir la violencia e identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida.
- 5) Conformación de redes de mujeres en las colonias de intervención.

4.7 Análisis de similitudes y coordinación con acciones, programas sociales o servicios del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Para potenciar los resultados de esperados de esta acción social, se busca tener una coordinación con la “Estrategia Gobierno casa por casa”

Dicha estrategia, acerca la fuerza social del Gobierno de la Ciudad de México casa por casa en las colonias con mayor vulnerabilidad, para acercar los servicios, programas, actividades culturales, deportivas y lúdicas para reforzar lazos y redes vecinales, fortalecer a las comunidades e incentivar la paz.

En esta estrategia territorial participan todas las Secretarías del Gobierno de la Ciudad, a fin de intervenir de forma coordinada y estratégica para atender las diferentes necesidades y problemas sociales existentes en las colonias seleccionadas por sus altos grados de marginalidad social, inseguridad pública y violencia familiar.

5. Definición de poblaciones

5.1 Población objetivo

La población potencial son mujeres mayores de 18 años de edad que residen en las 16 alcaldías de la Ciudad de México, la cual se estima en 3,798,760 mujeres, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI.

La población objetivo de esta acción social serán 1,478,699 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los ocho meses de vigencia de la acción social.

5.2 Población beneficiaria y/o usuaria

La población beneficiaria de esta acción social está sujeta en función de la suficiencia presupuestal del presente ejercicio fiscal. En este sentido, se estima una cobertura de 71 facilitadoras del servicio, las cuales se clasifican en dos tipos:

- a) 55 facilitadoras del servicio tipo A

b) 16 facilitadoras del servicio tipo B

La población usuaria de esta acción son 200,000 mujeres residentes de las colonias donde se realizará la intervención durante los 8 meses de vigencia de la acción social.

5.3 Actividades de las Facilitadoras del servicio

FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO A

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
<p>Promoción de los derechos de las mujeres.</p> <p>Promoción de los servicios que brinda el gobierno de la CDMX para atender la violencia contra las mujeres.</p> <p>Apoyo en la conformación y organización de las redes por colonia de intervención que fomenten la autonomía de las mujeres.</p>	<p>Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México.</p>	<p>Fomentar el conocimiento y el ejercicio de los derechos en las mujeres.</p> <p>Favorecer el uso de la escucha activa para detectar y canalizar casos de violencia de género.</p> <p>Fomentar la organización de las mujeres en red de apoyo.</p>	<p>Las Facilitadoras del servicio utilizarán una App diseñada por la Agencia Digital de la Ciudad de México para el registro de sus visitas en el territorio, así como la detección de casos.</p> <p>Pase de lista de asistencia diaria a sus actividades.</p> <p>Memoria fotográfica significativa mensual de sus actividades.</p>

FACILITADORAS DEL SERVICIO TIPO B

ACTIVIDADES	PERFIL	ATRIBUCIONES	MECANISMOS DE CONTROL
<p>Detección y canalización de casos de violencia.</p> <p>Conformación de redes comunitarias de mujeres con enfoque en derechos, autonomías económicas, física y de toma de decisiones.</p> <p>Gestión territorial.</p>	<p>Mujeres de 18 años en adelante, con experiencia territorial, y de participación en la acción social en experiencias previas; disponibilidad de horario, residentes de la Ciudad de México.</p>	<p>Coordinar la labor de las Facilitadoras del servicio tipo A.</p> <p>Fomentar las agencias de las mujeres para el fortalecimiento de sus autonomías.</p> <p>Promover la alianza interinstitucional para la generación de espacios seguros para las mujeres.</p>	<p>Las Facilitadoras del servicio tipo B, registrarán su actividad en un Forms, el cual constituye un informe diario de la labor realizada en el territorio.</p> <p>Atender reuniones quincenales para revisar avances, recibir directrices y resolver situaciones problema derivadas de la operación territorial.</p> <p>Pase de lista de asistencia diaria a sus actividades.</p> <p>Memoria fotográfica significativa mensual de sus actividades.</p>

6. Objetivos generales y específicos

Prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género mediante la creación de redes comunitarias de mujeres, las cuales fomenten el ejercicio de sus derechos y fortalezcan su autonomía económica, física y de toma de decisiones.

Los objetivos específicos de esta acción social son:

Informar y sensibilizar a las mujeres sobre sus derechos, tipos y modalidades de violencia y sobre los servicios públicos, en materia de prevención de la violencia de la Ciudad de México.

Identificar y canalizar oportunamente casos de violencia contra las mujeres por razones de género para su atención integral y seguimiento adecuado.

Conformar redes de mujeres en las colonias prioritarias para incidir en la prevención de la violencia de género a partir de la organización y articulación comunitaria.

Promover el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres a través de redes comunitarias que impulsen su independencia económica y el ejercicio pleno de sus derechos y su capacidad de toma de decisiones.

7. Metas físicas

71 facilitadoras de servicio que fomentarán la prevención de la violencia contra las mujeres por razones de género en el ámbito territorial.

200,000 mujeres informadas acerca de sus derechos y entrevistadas para detección de violencia por las facilitadoras del servicio.

167 senderos públicos donde se ofrecerá información sobre la ruta de actuación para identificar de manera oportuna situaciones de riesgo feminicida en las colonias prioritarias.

167 redes comunitarias formadas con enfoque en derechos y autonomías de las mujeres.

8. Presupuesto

El presupuesto para esta acción social es hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N). Se realizarán transferencias monetarias en Ocho ministraciones a 71 facilitadoras con los siguientes montos:

a) 55 Facilitadoras del servicio tipo A: Ocho ministraciones mensuales de 8,364.00 (Ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de 3,680,160.00 (Tres millones seiscientos ochenta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N).

b) 16 Facilitadora del servicio tipo B: Ocho ministraciones mensuales de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N), lo que representa un total de \$1,280,000.00 (un millón doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N)

9. Temporalidad

La acción social estará vigente durante 8 meses, del 15 de febrero de 2025 al 15 de octubre de 2025.

10. Requisitos de acceso para las Facilitadoras del Servicio que recibirán el apoyo de esta acción social

Todas las mujeres que se postulen a la acción social, ya sea como Facilitadoras del servicio tipo A o tipo B, deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección de Redes por la Igualdad de la Secretaría de las Mujeres ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06000; en el 4° piso; de 10:00 am a 15:00 pm; conforme a la convocatoria.

Las mujeres que postulen como Facilitadoras del Servicio tipo A o tipo B deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener como mínimo dieciocho años cumplidos a la fecha de publicación de la convocatoria.
2. Ser residentes de la Ciudad de México.
3. Tener disposición para operar los objetivos planteados en las diferentes unidades territoriales que se asignen, de lunes a sábado durante los 8 meses de la acción social.
4. Tener disponibilidad de horario.
5. No recibir apoyo económico en el marco de algún programa social o acción social similar
6. Acreditar todas las etapas del procedimiento de acceso.
7. Presentar copia simple y original para cotejo de los siguientes documentos:
 - a) Identificación oficial
 - b) Clave Única de Registro de Población (CURP)
 - c) Comprobante de domicilio no mayor a seis meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia)

Asimismo, las mujeres que postulen a la acción social como Facilitadoras del servicio tipo B, deberán cumplir los siguientes

requisitos adicionales:

- a) Presentar comprobante del último grado de estudios cursado, en copia simple y original para cotejo
- b) Currículum vitae que refleje la experiencia de intervención territorial

Las mujeres seleccionadas para ingresar a la acción social deberán requisitar los siguientes formatos:

- a) Formato de ingreso a la acción social.
- b) Carta compromiso con firma autógrafa por la persona solicitante.
- c) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña ningún empleo, cargo o comisión en la administración pública de la Ciudad de México o de la administración pública federal.
- d) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no ser beneficiario de ningún programa social o programa de apoyo económico similar operado por la administración pública local o federal.
- e) Formato de Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber incumplido con convocatorias de programas sociales similares promovidas por instituciones estatales, municipales o federales.

Convocatoria de registro

1. Las personas interesadas en participar, accederán mediante convocatoria pública abierta que será publicada en la página <https://semujeres.cdmx.gob.mx/> y redes sociales de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.
2. Las personas interesadas en ser facilitadoras del servicio de esta acción social deberán aceptar las condiciones de los presentes lineamientos. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en los presentes lineamientos será motivo de descarte del procedimiento de acceso.
3. Las personas interesadas en participar como facilitadoras del servicio de la acción social tendrán que hacer entrega de forma presencial la documentación requerida, de acuerdo al calendario que se coloque en la convocatoria y hasta en tanto no sea cerrada.
4. No habrá prórroga en las fechas y horarios de recepción de documentos, a excepción de no contar con un número de convocantes necesarias para la selección.

11. Criterios de elección de la población beneficiaria

Las facilitadoras del servicio A y B se elegirán bajo los siguientes criterios:

1. Primer criterio: Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
2. Segundo criterio: Tener experiencia en procesos de incidencia comunitaria
3. Tercer criterio: Que se encuentren sin empleo
4. Cuarto criterio: En tanto que la acción social no cuenta con recursos suficientes para garantizar cobertura universal para proporcionar servicios de prevención a la totalidad de la población de la Ciudad de México, se optará por la focalización territorial. Es decir, se dará prioridad a aquellas mujeres que habiten en las colonias de intervención que sean de bajo y muy bajo índice de desarrollo social o cercanas a ellas.

12. Operación de la acción

1. Publicación de los lineamientos
2. Publicación de la convocatoria
3. Registro y recepción de documentación de personas interesadas en participar como Facilitadoras del servicio tipo A y B
4. Selección de las Facilitadoras del servicio
5. Capacitación de las Facilitadoras del servicio seleccionadas
6. Asignación de Alcaldía de incidencia
7. Desarrollo de actividades conforme el numeral 5.3 de los presentes lineamientos
8. Entrega de apoyo económico a las Facilitadoras del servicio tipo A y B
9. Seguimiento y supervisión de las actividades que realizan las Facilitadoras del servicio.
10. Evaluación de la acción social

La Subdirección de Redes por la Igualdad, mediante los instrumentos de las actividades que conforman la acción social, supervisará y controlará la eficiencia de la operación directa de la misma.

La Dirección de Intervención Territorial será la unidad administrativa responsable del seguimiento, supervisión y control de la efectividad de la operación de la acción social; la información que arrojen las visitas de supervisión será considerada con validez plena para los efectos de los presentes lineamientos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, tendrá a su cargo la supervisión y control de todas las acciones sociales que operan en la Ciudad de México, a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

Los servicios otorgados por esta acción social son públicos y gratuitos para todas las mujeres que quieran acceder a estos.

Queda prohibido el uso de esta acción social para fines distintos a los establecidos. En ningún caso la entrega de los bienes asociados se realizará en eventos públicos masivos y se acatarán las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, persona candidata o persona servidora pública. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

La persona que haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.1 Mecanismos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes por COVID-19

1. Uso obligatorio de cubrebocas, gel antibacterial (70 por ciento de alcohol)
2. Guardar sana distancia
3. Evitar compartir equipo de uso personal como plumas, libretas, tablas de registro, listas de asistencia, etc.
4. Evitar saludar de beso, mano y/o abrazos

Los formatos y los trámites a realizar son totalmente gratuitos. Los procedimientos de control que se realizarán en la operación de la acción social están contemplados en el numeral 5.3 de los presentes lineamientos.

13. Difusión

Los presentes lineamientos se difundirán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de internet de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/>, así como en las redes sociales de la misma.

La convocatoria para formar parte de la Red de Mujeres, Siempre Vivas, será publicada en la página de la Secretaría de las Mujeres <https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/> en febrero del 2025 hasta que sean cubiertos los 71 espacios para Facilitadoras del Servicio tipo A y B.

La convocatoria especificará los requisitos, el proceso general, fechas y lugar para la entrega de documentación, mismos que se establecen en los presentes lineamientos.

14. Padrón de personas beneficiarias y facilitadoras de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

La acción social implica una transferencia directa, monetaria por lo que se integrará un padrón completo de personas Facilitadoras del servicio, conforme al mandado por el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, el cual constará de los siguientes campos:

1. Nombre de la beneficiaria
2. Clave Única de Registro de Población
3. Edad
4. Sexo
5. Domicilio
6. Unidad territorial
7. Alcaldía
8. Pertenencia étnica
9. Grado máximo de estudios
10. Ocupación
11. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
12. Beneficio otorgado (monto de apoyo)

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

Procedimientos para interponer quejas:

Las personas que deseen interponer una queja con respecto a la operación de la presente acción social, podrá dirigirse vía correo electrónico a la Dirección de Intervención Territorial: ditsemujeres2021@gmail.com o acudir a la oficina ubicada en Avenida Morelos #20, colonia centro, Cuauhtémoc, piso 4, de 10:00 am a 15:00 pm; para exponer la queja.

La Dirección de Intervención Territorial, levantará una minuta de la queja e informará de forma directa a la persona que emitió la queja la resolución a la misma.

En caso de que la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar sus quejas ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad, a través del órgano interno de control designado para dicho fin, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica LOCATEL, quien deberá turnarla al órgano interno de control de la dependencia para su debida investigación.

16. Evaluación y monitoreo

INDICADORES							
Nivel	Objetivo	Indicador	Formula de Calculo	Unidad de Medida	Frecuencia Periodo de Calculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las mujeres de 15 y más años en la Ciudad de México cuentan con información sobre sus derechos que permite un alertamiento oportuno a la violencia	Porcentaje de mujeres informadas sobre sus derechos	PMVRID= Mujeres visitadas que recibieron información sobre sus derechos / total de mujeres visitadas programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% 200,000 mujeres informadas	Registro en APP (diseñada por la ADIP)
Componente	Facilitadoras del servicio	Porcentaje de facilitadoras de servicio	PFS= Número de facilitadoras del servicio ingresadas / total de facilitadoras del servicio programadas * 100	Porcentaje	Mensual	100% 71 facilitadoras del servicio	Listado de Dispersión de transferencia monetaria
Componente	Creación de Redes de Mujeres	Porcentaje de redes de mujeres conformadas	PRMC= Número de redes de mujeres conformadas / total de redes de mujeres programadas *100	Porcentaje	Mensual	100% 167 redes de mujeres conformadas	Acta de Red de Mujeres Conformada

Componente	Senderos públicos donde se ofrecerá información sobre la ruta de atención para casos de violencia	Porcentaje de senderos públicos informados	PSPI= Senderos públicos informados / total de senderos públicos programados * 100	Porcentaje	Mensual	100% 167 senderos públicos informados	Acta de Espacio con imagen gráfica
-------------------	---	--	---	------------	---------	--	------------------------------------

17. Referencias

- Gómez Saracibar, I. (2023). *Quinto Informe de Gobierno*. Obtenido de https://semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Glosa_quinto_informe_SEMUJERES_2023.pdf
- INEGI. (Agosto de 2022). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, ENDIREH 2021*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/09_ciudad_de_mexico.pdf
- PNUD México. (2020). *Manual para la creación de redes comunitarias de mujeres*. México: PNUD y ONU Mujeres México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. - Se señala como responsable a la C. Guadalupe Jardón Solís, Directora de Intervención Territorial, de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, teléfono 5512-2836, Ext. 410, ditsemujeres2021@gmail.com, ubicada en Av. Morelos No. 20, 4° piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Ciudad de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

(Firma)

LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO